Santa Marta, D.T.C.H. OCTUBRE 2025

Señor (a)
EDMUNDO PINEDO ROJAS
SUBSECRETARIO DE HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS, CÓDIGO 045 GRADO 04 adscrito a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.
Santa Marta

ASUNTO: Propuesta de Servicios.

Cordial saludo,

En atención a su invitación, me permito presentar propuesta de prestación de servicios, la cual tiene como propósito ejecutar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA..** Aceptando por tanto las condiciones establecidas en los estudios previos.

Atentamente,



LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE
CC. 84452472
06f40c9d9a98-2460976164624-989eee225ceb

Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)

Consulte aquí el registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios realizado por las personas naturales o jurídicas según indica la Ley 2013 de 2019.

¿Cómo puedo consultar las declaraciones?

- Para consultar las declaraciones de una persona específica (declarante)
- Para consultar las declaraciones por periodo

¿Qué información encontraré en los resultados?

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante**: nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad**: sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista**: cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación**: si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.**: número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación**: fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración**: Finalizado o En revisión.

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

Realice una consulta

Tipo de persona	NATURAL
Primer nombre	LUIS
Segundo nombre	CARLOS
Primer apellido	MONTENEGRO
Segundo apellido	APONTE
Número de documento de identidad	84452472
Nombre entidad	
Fecha de publicación	dd/mm/yyyy hasta dd/mm/yyyy

Buscar | Limpiar búsqueda | Ir a Módulo de reporte de información

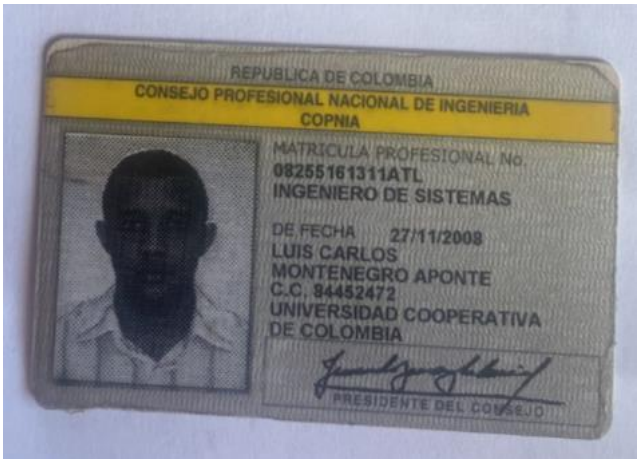
RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

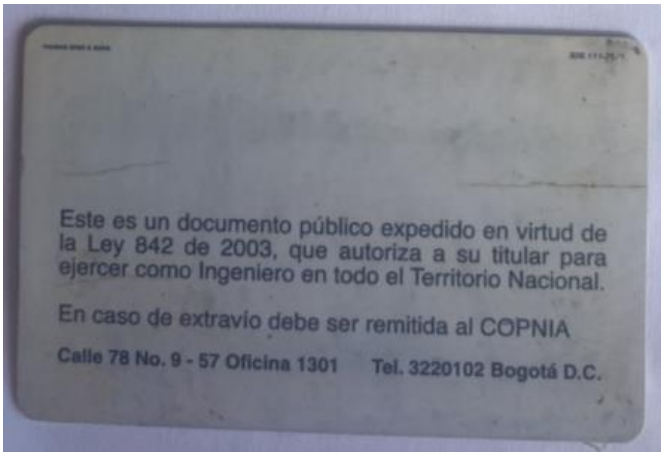
Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE CEDULA DE	Declaración Ley 2013 de 2019	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E	CONTRATISTA	INGRESO	**3039705-01** Declaración inicial	2025-10-23 10:08	FINALIZADC

Privacidad - Condiciones





JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 7260de247762-2460976172101-4e93576b4485
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 7260de247762-2460977125758-5f517df45268


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 84.452.472
MONTENEGRO APONTE
APELLIDOS
LUIS CARLOS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1982
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
29-ENE-2001 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
P-2100100-01064834-M-0084452472-20190301
9907356393

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MONTENEGRO	APONTE	LUIS CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 84452472	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 84452472 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 09 AÑO 1982	CALLE 19 32 A 25 apartamento 1			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	MAGDALENA
DEPTO	MAGDALENA	MUNICIPIO	SANTA MARTA		
MUNICIPIO	SANTA MARTA	TELÉFONO	4353598	EMAIL	luiscmontenegroaponte@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION FINANCIERA	07	2011	08255161311ATL
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	07	2008	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 5cacd84c83dd-2460976172058-d2c52ff845b2
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 5cacd84c83dd-2460977125012-e6d2208ac5a1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD NASSA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2010	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* INGENIERIA DE SISTEMAS					*DIRECCIÓN* - Santa Marta					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNSAENAC			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3004940425	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 32A 25					

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 5cacd84c83dd-2460976172058-d2c52ff845b2
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 5cacd84c83dd-2460977125012-e6d2208ac5a1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: MAGDALENA	MUNICIPIO: SANTA MARTA					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	15	Mes:	02	Año: 2023	Día:	15	Mes:	12	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO					DIRECCIÓN: CALLE 19 32A 25					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CENTRO DISTRITAL EDUCATIVO LA HERMOSA		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: MAGDALENA	MUNICIPIO: SANTA MARTA					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2013	Día:	30	Mes:	11	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO					DIRECCIÓN: BONDA					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, Y SU CALIDAD DE VIDA		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: MAGDALENA	MUNICIPIO: SANTA MARTA					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	02	Mes:	02	Año: 2014	Día:	15	Mes:	12	Año:	2017
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN: CARRERA 28 - 24C 38 San Pedro Alejandrino					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: MAGDALENA	MUNICIPIO: SANTA MARTA					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	31	Mes:	01	Año: 2013	Día:	30	Mes:	06	Año:	2013
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: - Km 5 via Gaira					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SENA - SERVICIO NACIOANL DE APREDIZAJE		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: MAGDALENA	MUNICIPIO: SANTA MARTA					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	24	Mes:	09	Año: 2010	Día:	20	Mes:	12	Año:	2010
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: - Km 5 Via Gaira					

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 5cacd84c83dd-2460976172058-d2c52ff845b2
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 5cacd84c83dd-2460977125012-e6d2208ac5a1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	10	10

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO _ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Santa Marta 21 de octubre de 2025*



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 5cacd84c83dd-2460976172058-d2c52ff845b2
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 5cacd84c83dd-2460977125012-e6d2208ac5a1





JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 8667b0aaf7bb-2460976172017-2ccc3016eee3
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 8667b0aaf7bb-2460977125838-79d5ea811455

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de octubre de 2025, a las 09:53:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84452472
Código de Verificación	84452472251021095331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 75e81a15ba8b246097761720 38-36c79fa15f28
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 75e81a15bab246097761602 88-20bdc6e94e9c

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.197 del 30 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

Luís Carlos Montenegro Aponte

CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 84.452.472 DE SANTA MARTA

ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO DE SISTEMAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Santa Marta, el día 4 de julio de 2008

Rector

Decano de Facultad

Director Nacional

Secretario General

Registrado y Expedido

Inscrito al folio No. 5147 del libro de registros y diplomas No. 5

Refrendado en Santa Marta el 2 de julio de 200

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - c41ac7b7f670-2460976172035-851e4859e328
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - c41ac7b7f670-2460977125737-8bc65187356b

La República de Colombia

y en su nombre

La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Con personería jurídica 1379/83 del Ministerio de Educación Nacional debidamente aprobado por el Acuerdo ICFES No. 132 de 1981,

Confiere a

Luis Carlos Montenegro Aponte

identificado(a) con C.C. No. 84.452.472 de Santa Marta, Magdalena

Por haber terminado satisfactoriamente y cumplido con todos los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias, el Título de Técnico Profesional en:

Ingeniería de Sistemas

en constancia le otorga el presente diploma en Santa Marta, Magdalena

Diciembre 19 de 2003

Rector

Secretario General

Decano

Anotado en el Folio No. 6616 *del libro de registro No.* 0004

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - c41ac7b7f670-2460976172035-851e4859e328
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - c41ac7b7f670-2460977125737-8bc65187356b

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - c41ac7b7f670-246097617203 5-851e4859e328
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - c41ac7b7f670-246097712573 7-8bc651873 56b

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Luis Carlos Montenegro Aponte

C. C. 84'452.472 de Santa Marta

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN **Gestión Financiera**

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE Santa Marta

EL DÍA 25 DEL MES DE noviembre DEL AÑO DE 2011

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ACTA NO. 082 TOMO NO. IV FOLIO NO. 119-120

Escaneado con CamScanner

PREVENIR 1-A S.A
Nit. 819001920 - 7
Dirección: Carrera 20 No 12 - 32 SANTA MARTA
Tel: 4349531- 4200149 - 3126700249

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

INGRESO

Tipo certificación:	Ingreso ⊗	Periódico ◯	Retiro ◯	Post incapacidad ◯	Caso ocupacional ◯
	Control ◯	Reubicación ◯	Ingreso al SVE ◯	Trabajo en alturas ◯	

DATOS DEL PACIENTE



Fecha	**10/11/2022 08:09:00**	Cargo	**INSTRUCTOR**		
Empresa	**PARTICULAR**				
Nombre	**LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**				
Doc. Identidad	**CC 84452472**	Edad	**40 Años**	Género	**Masculino**
Dirección	**CL 19 # 32A-25**			Teléfono	**3004940425**
Escolaridad	**Profesional**				
Eps	**NUEVA EPS**				

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, HEMOGRAMA, PSICOLOGIA

CONCEPTO

Sin restricciones para el cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
HIGIENE POSTURAL
CONTROL DE PESO POR DIETISTA DE LA EPS
EJERCICIOS FUNCIONALES

-- DEBE SEGUIR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: REPORTAR DIARIAMENTE SU ESTADO DE SALUD A LA EMPRESA, DEBE ACUDIR A SU EPS/IPS ANTE SIGNOS DE ALARMA, USO DE TAPABOCAS OBLIGATORIO, LAVADO DE MANOS, DISTANCIAMIENTO SOCIAL.

NOTA: LA ATENCIÓN SE HIZO BAJO EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN # 692 DEL 29 DE ABRIL DEL 2.022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.

RESTRICCIONES LABORALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Visual ◯ Auditivo ◯ Respiratorio ◯ Cardiovascular ◯ Psicosocial ◯ Ergonómico ◯ Otros ◯

REMISIÓN	SI ◯	NO ⊗	**ARL**	SI ◯	NO ◯	**EPS**	SI ◯	NO ◯

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Autorizo a la IPS PREVENIR 1-A S.A para que le de el manejo de CUSTODIA y CONFIDENCIALIDAD en cumpllimiento de las Resoluciones 2346 del 2.007, 1918 del 2.009 del Ministerio de Protección Social y normatividad vigente . Ademas doy fe que toda la información por mi suministrada es completa y veridica. Con mi firma expreso mi consentimiento para todos los estudios realizados y el resultado del Informe medico ocupacional de aptitud.

Dr. Jose Maria Benavides de Vega
Medico Especialista en Salud Ocupacional
RM: 41694/01 MP
Lic Ocupacional : 2268/2019 SDSM

Trabajador: LUIS CARLOS MONTENEGRO
CC: 84452472
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 19991951765c-2460976171952-1c0b7a58da86
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 19991951765c-2460977130046-3f26e21fa6ca

PREVENIR 1A SA
CRA 20#12-32
SANTA MARTA
TEL: 4237121
NIT: 819001920-7

INFORMACIÓN GENERAL PRUEBA GHQ-28

Sujeto: LUIS CARLOS MONTENEGRO

Fecha de interpretación de prueba: 10/11/2022

Edad: 40 AÑOS

Nivel académico PROFESIONAL

Fecha de nacimiento: 10/09/1982
Numero de Identificación 84452472

Evaluador

Ricky Rafael Vizcaino Rojas, Psicólogo

Test aplicado

GHQ-28

Resultados

Luego de la aplicación del GHQ -28, el paciente obtuvo una puntuación directa de 0 punto en síntomas somáticos, 0 puntos en ansiedad- insomnio, 0 puntos en disfunción social y 0 puntos en depresión.

Análisis de resultados

Paciente presenta buena salud general autopercibida,

Sugerencias

Ninguna

Cristian Alfonso Gómez Yanet
PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
C.C. 1083018742 T.P. 208468

FIRMA EVALUADOR
T.P. 208468

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 19991951765c-2460976171952-1c0b7a58da86
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 19991951765c-2460977130046-3f36e21fb6ca

PREVENIR 1A S.A.

SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

LABORATORIO CLINICO Y TOXICOLOGICO

Nit. 819.001.920-7

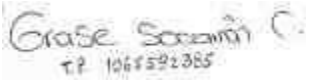
Carrera 20 N° 12-32 Tel. 4237121 Cel 3126700249 - 3104423845

Santa Marta

Impreso	10 nov 2022 08:15:34 am		RESULTADOS			Software Baxlab v20191230
Sede	**PRINCIPAL**					Página 1 de 1
Paciente	**LUIS CARLOS MONTENEGRO**		Sexo M	Edad 40	**Nro. De Recepción**	**86053**
Identif.	CC 84452472	Teléfono		Fecha De Recepción	10 nov 2022 08:24:33	
Entidad	PARTICULAR		SubEntidad	SIN SUBENTIDAD		
Sala	**CONSULTA EXTERNA**	Cama	Médico	BENAVIDES DE VEGA. JOSE		

	Resultados	Unidades	Valores Referencia
HEMATOLOGIA			
1 . HEMOGRAMA TIPO IV			
Hemoglobina	15,80	gr/dl	12 a 17
Hematocrito	47,70	%	36 a 52
Recuento de Eritrocitos(RBC)	4,90	x10^6/uL	3,50 a 5
Volumen Medio Corpuscular (MCV)	97,50	fL	80 a 100
Hemoglobina Corpuscular Media(MCH)	32,30	pg	27 a 34
Conc Media de Hb Corpuscular (MCHC)	33,10	gr/dl	31 a 36
Indice de distribución eritrocitaria (RDW-CV)	13,00	fL	11 a 16
Indice de distribución eritrocitaria (RDW-SD)	42,10	fL	35 a 56
Recuento de Leucocitos(WBC)	6,80	x10^6/L	4 a 10
Neutrófilos(%)	70,00	%	45 a 70
Eosinófilos(%)	1,00	%	0,50 a 5
Basófilos(%)	1,00	%	0 a 1
Linfocitos(%)	25,00	%	25 a 45
Monocitos(%)	3,00	%	3 a 12
Recuento de Plaquetas(PLT)	253,00	x10^3/uL	150 a 450
Plaquetocrito (PCT)	0,23	%	0,11 a 0,50
Volumen plaquetario medio (MPV)	9,00	fL	6,50 a 12
Indice de distribuciónPlaquetario (PDW)	16,40	fL	6,50 a 12

Reportado Por: GRASE ALEXANDRA SOCARRAS CASADO Fecha Reporte 29 oct 2022 09:07 am



Dra. Grase A. Socarrás Casado
Reg. Prof. 1065582385
Universidad. Popular del César

PREVENIR 1-A S.A
Nit. 819001920 - 7
Dirección: Carrera 20 No 12 - 32 SANTA MARTA
Tel: 4349531- 4200149 - 3126700249

Control ☐ Ingreso ☒ Retiro ☐

AUDIOMETRÍA

Nombre **LUIS CARLOS MONTENEGRO** Doc. Identidad **84452472**

Teléfono Edad **40** Cargo **INSTRUCTOR**

Empresa **PARTICULAR** Fecha **10/11/2022** Reposo Auditivo ○

ANTECEDENTES OCUPACIONALES

Exposición al ruido actual

SI ○ NO ○ Tiempo EPP

Exposición al ruido en trabajos anteriores

SI ○ NO ○ Cargo INSTRUCTOR Años ○ EPP ○

ANTECEDENTES OTOLÓGICOS

☒ Ninguno ○ Otitis ○ Acúfeno ○ Vértigo ○ Trauma ○ Perforación Timpánica ○ Otalgia ○ Otorrea ○ Hipoacusia ○

Prurito ○ Cirugía ○ Detonación - Explosión ○ Ototóxicos ○ Otros:

Observaciones

ANTECEDENTES SOCIOACÚSTICOS

Ninguno ○ Polígono ○ Servicio Militar ○ Buceo ○ ☒ Moto ○ Instrumento Musical ○ Discoteca y/o bares ○

Otros: Obs.

ANTECEDENTES PERSONALES

☒ Ninguno Afección Renal ○ Parotiditis ○ TBC ○ Diabetes ○

Hipotiroidismo ○ Meningitis ○ Paludismo ○ Reumatismo ○ HTA ○

Otros:

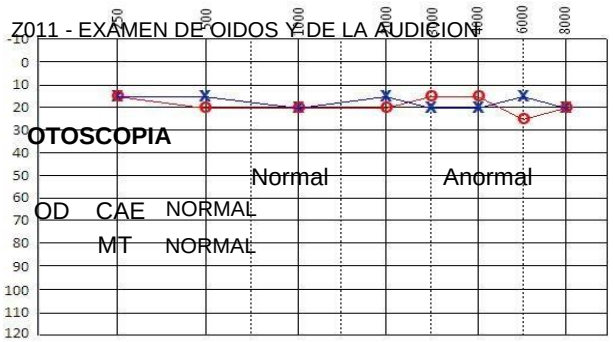
ANTECEDENTES FAMILIARES

☒ Ninguno Parentesco

Congénito ○ Adquirido ○

DIAGNÓSTICO CIE-10

Z011 - EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION



OTOSCOPIA

Normal Anormal

OD CAE NORMAL
MT NORMAL

OI CAE NORMAL
MT NORMAL

Diagnóstico Hipoacusia:

	125	250	500	750	1000	1500	2000	3000	4000	6000	8000
VA OI		15	15		20		15	20	20	15	20
OD		15	20		20		20	15	15	25	20
VO OI											
OD											

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 19991951765c-2460976171952-1c0b7a58da86
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 19991951765c-2460977130046-3f36e21fb6ca

	NBN	WN	SN

Observaciones
AUDCION NORMAL BILATERAL



LAURA MARCELA QUANT CHARRIS
Especialidad: FONOAUDIOLOGIA
CC: 1004188804 RM:

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 19991951765c-2460976171952-1c0b7a58da86
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 19991951765c-2460977130046-3f36e21fb6ca

PREVENIR 1-A S.A
Nit. 819001920 - 7
Dirección: Carrera 20 No 12 - 32 SANTA MARTA
Tel: 4349531- 4200149 - 3126700249

OPTOMETRÍA

Ingreso [X]
Egreso []
Periódico []
Caso ocupacional []

Fecha historia 10/11/2022 09:03:00

Doc. Identidad **CC 84452472** Nombre **LUIS CARLOS MONTENEGRO** Fecha Nacimiento. **10/09/1982**
Entidad **PARTICULAR** Edad **40** Ocupación **INSTRUCTOR**
Fondo de pensión **COLPENSIONES** EPS ARL **POSITVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA**

Anamnesis

Último examen visual **HACE 1 AÑO** | Usa anteojos: Si [] No [X] | V.L. [] | V.P. [] | PC [] | Bifocal [] | Progresivo [] | Filtros []

Frecuencia de uso: Permanente: [] Ocasional [] | Usa protección ocular gafas de seguridad o máscara? Si [] No []

Cirugías Si [] No [X] Cuál?

Accidentes oculares Si [] No [X] Cuál?

Signos y síntomas: Asintomático [X] | Disminución visual de cerca [] | Disminución visual de lejos [] | Cefaleas [] | Resequedad ocular []

Ardor ocular [] | Lagrimeo [] | Cansancio ocular [] | Irritación [] | Fotofobia [] | Prurito ocular [] | Salto de renglón []

Antececentes personales y/o familiares | Trae corrección óptica []

Agudeza Visual

C.C.	V.L	V.P.	S.C.	V.L.	V.P.
O.D.				**20/20**	**0.50**
O.I.				**20/20**	**0.50**

Lensometría

	ESF	CIL	EJE	ADD
O.D.				
O.I.				

Examen Externo

	O.D.	**O.I.**
Segmento Anterior:	Hiperemia conjuntiva [] Pterigio N []	Hiperemia conjuntiva [] Pterigio N []
	Pterigio T [] Pinguécula [] Nevus [] Bleafaratis []	Pterigio T [] Pinguécula [] Nevus [] Bleafaratis []
	Blefaritis seborreica [] Secreción [] Leucoma corneal []	Blefaritis seborreica [] Secreción [] Leucoma corneal []
	Ptosis palpebral [] Otros:	Ptosis palpebral [] Otros:

Motilidad Ocular

CVT: VL **ORTHO** VP **ORTHO** HISHBERG **CENTRADO**
Ducciones **NORMALES** Versiones **NORMALES** PPC **8 CM**

Oftalmoscopia

	O.D.	**O.I.**
	F.O.A.N. [] Papila normal [] Brillo foveal normal [] Catarata []	F.O.A.N. [] Papila normal [] Brillo foveal normal [] Catarata []
	Esclerosis de cristalino [] Opacidad de medios [] Lesión retinal []	Esclerosis de cristalino [] Opacidad de medios [] Lesión retinal []

Test Ocupacionales

Visión cromática	**Visión de profundidad**	Campo visual por vonfrontación
O.D: **NORMAL**	O.D:	O.D: **NORMAL**
O.I: **NORMAL**	O.I:	O.I: **NORMAL**

Refracción / **Refracción final** / **AV**

	Esfera	**Cilindro**	**EJE**	**Adición**		**Esfera**	**Cilindro**	**EJE**	**Adición**	**VL**	**VP**
O.D:	**+0.50**	**-0.50**	**0º**	**+**	**O.D:**	**0.0**	**-**		**+**	**20/20**	**0.50**
O.I:	**0.0**	**-0.25**		**+**	**O.I:**	**0.0**	**-**		**+**	**20/20**	**0.50**

Interpretación

	O.D	**O.I**		**O.D**	**O.I**
No requiere correción óptica	[X]	[X]	Defecto refractivo no corregido	[]	[]
Defecto refractivo adecuadamente corregido	[]	[]	Gafas no formuladas	[]	[]
Defecto refractivo inadecuadamente corregido	[]	[]			

Diagnóstico

Z010 EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION

Recomendaciones

Corrección Óptica Permanente [] Corrección Óptica Ocasional [] Control 6 meses [] Control 1 año [X]
Optometría Clínica [] Valoración por oftalmología [] Valoración por ortóptica []

Valoración Normal [X] Anormal []

CONCEPTO

Apto [] No apto [] **Observaciones:** PTE NO REQUIERE LENTES / CONTROL 1 AÑO ..

..

..

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 19991951765c-2460976171952-1c0b7a58da86
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 19991951765c-2460977130046-3f36e21fb6ca

PREVENIR 1-A S.A
Nit. 819001920 - 7
Dirección: Carrera 20 No 12 - 32 SANTA MARTA
Tel: 4349531- 4200149 - 3126700249

OPTOMETRÍA

Ingreso [X]
Egreso []
Periódico []
Caso ocupacional []

Fecha historia 10/11/2022 09:03:00



YENYS DEL CARMEN LOPEZ NARVAEZ
Especialidad: OPTOMETRIA
CC: 36506786 RM:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282850517

M
10:11:24

Bogotá DC, 21 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84452472:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 9a5e75b32173-2460976172006-34e1013c7af2
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 9a5e75b32173-2460977130300-735b0752c544

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:58 AM horas del 21/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **84452472**

Apellidos y Nombres: **MONTENEGRO APONTE LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 84452472 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2025 10:10 AM

Código Verificación: **QNTVPH15C3**

Válida hasta: **19/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

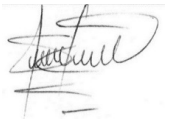
JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 288f9323bd02-2460976172124-3b625e53d60d
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 288f9323bd02-2460977130624-fad85a30f208

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **84452472,** se encuentra afiliado/a desde **08/03/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 1f288b9f666a-2460976172122-024e6f282c29
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 1f288b9f666a-2460977130802-274707e82445

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **84452472** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 84452472
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	90
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	38

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **14/10/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - b3f711dcfc50-2460976172120-071afe665d8b
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - b3f711dcfc50-2460977130204-0361215ebb87

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141098009271

(415)7707212489984(8020) 000014109800927 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 5 2 4 7 2	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 4 5 2 4 7 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTENEGRO	APONTE	LUIS	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
TV 9 D 34 75 URB ALEJANDRINA

42. Correo electrónico yarlo_2@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 3 8 3 4 4	3 0 0 4 9 4 0 4 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 7 0 2 0 7						4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - a2fba845655a-2460976172030-6977fa357a92

ALEX JAVIER CARDENAS LORA - a2fba845655a-2460977125828-cc3103536f3d

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2025 09:57:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84452472** y Nombre: **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125241578** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNSAENAC
Fundación Samarios en Acción

CERTITICA

Que el señor **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.452.472 de Santa Marta laboro en esta entidad como profesional en el cargo de **ingeniero de soporte TIC;** desde 02 de enero del 2018 hasta el 30 de diciembre de 2019, ejecutando las siguientes funciones:

- Brindar soporte técnico a usuarios internos o externos, resolviendo problemas de hardware, software o redes.
- Realizar mantenimiento programado de equipos y servidores para asegurar su funcionamiento óptimo.
- Registrar y hacer seguimiento de incidentes y solicitudes en herramientas como sistemas de tickets (ej. GLPI, ServiceNow, OTRS).
- Ejecutar backup, recuperación ante desastres y seguridad de la información.
- Crear manuales, guías y documentación de procedimientos técnicos.
- Capacitar a usuarios en el uso adecuado de herramientas tecnológicas y brindar soporte a distancia (por teléfono, chat, software remoto).
- Asegurar que el software utilizado esté actualizado y con licencias vigentes

Se expide en Santa Marta a los 10 días del mes de Noviembre de 2022.

Atentamente,

Jorge Luis Montenegro Aponte

JORGE LUIS MONTENEGRO APONTE
Coordinador General.

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL

DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ***LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE,*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472 de Santa Marta, celebró con* ***EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA****, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: *CO1.PCCNTR.4612051-Doce (12) de febrero de dos mil veintitrés (2023).*

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en la especialidad de OFIMÁTICA COMPLEMENTARIA VIRTUAL."*

Plazo de ejecución: *"Tres (3) meses y diecisiete (17) días."*

Fecha de Inicio de Ejecución : *"Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)"*

Fecha de Terminación de Contrato: "*Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)"*

Término de Ejecución: *"El contrato ejecutado en tres (3) meses y diecisiete (17) días".*

Valor del Contrato: *"DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($16.387.320)."*

Forma de Pago: *"a) Un primer pago correspondiente al mes de Febrero de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.048.415); b) Tres pagos iguales por los meses de Marzo a Mayo de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) cada uno: c) Un pago en el mes de Junio de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.048.415)."*

Obligaciones Específicas del Contrato: *1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación. 2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la*

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación). 3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices. 5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados. 6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz. 7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación. 8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje. 9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA. 11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran. 12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago. 14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos. 15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera 17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución. 18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras. 19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro. 20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida. 21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica. 23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral. 25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

comisión. 26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2023, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al treinta (30) días del mes de noviembre de 2023



BADIR MANUEL FLOREZ GUERRERO
Subdirector (e)
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Proyecto: Maria Inmaculada Diazgranados Bermudez
Cargo: Apoyo administrativo

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23172742&isFromPublicArea=True&isModal=False

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL

DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ***LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE****, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472 de Santa Marta, celebró con* ***EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA****, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: *CO1.PCCNTR.5053011-Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).*

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación de OFIMÁTICA. en los programas de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira durante el 2023."*

Plazo de ejecución: *"Dos (2) meses y ocho (8) días"*

Fecha de Inicio de Ejecución : *"Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)"*

Fecha de Terminación de Contrato: "*Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)"*

Término de Ejecución: *"El contrato ejecutado en dos (2) meses y ocho (8) días".*

Valor del Contrato: *"DOCE MILLONES DOSCIENTOSNOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.290.490)"*

Forma de Pago: *"Tres (3) pagos iguales por los meses de junio a agosto de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) cada uno."*

Obligaciones Específicas del Contrato: *1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación. 2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación). 3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices. 5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio*

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados. 6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz. 7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación. 8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje. 9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA. 11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran. 12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago. 14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos. 15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera 17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución. 18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras. 19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro. 20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida. 21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral. 25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión. 26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2023, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al treinta (30) días del mes de noviembre de 2023

BADIR MANUEL FLOREZ GUERRERO
Subdirector (e)
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Proyecto: Maria Inmaculada Diazgranados Bermudez
Cargo: Apoyo administrativo

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25416316&isFromPublicArea=True&isModal=False

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL

DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ***LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE****, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472 de Santa Marta, celebró con* ***EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA****, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: *CO1.PCCNTR.5360654- Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).*

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira- OFIMÁTICA COMPLEMENTARIA VIRTUAL."*

Plazo de ejecución: *"Tres (3) meses y ocho (8) días"*

Fecha de Inicio de Ejecución : *"Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)"*

Fecha de Terminación de Contrato: "*Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)"*

Término de Ejecución: *"El contrato en ejecución".*

Valor del Contrato: *"TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($13.792.661)"*

Forma de Pago: *"a) Un primer pago en el mes de septiembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.277,464). b) Dos pagos iguales por los meses de octubre a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096,830). c) Un último pago en el mes de diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (2.321,547)."*

Obligaciones Específicas del Contrato: *1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación. 2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos*

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación). 3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices. 5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados. 6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz. 7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación. 8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje. 9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA. 11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran. 12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago. 14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos. 15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera 17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución. 18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras. 19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro. 20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida. 21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica. 23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral. 25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión. 26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2023, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al treinta (30) días del mes de noviembre de 2023



BADIR MANUEL FLOREZ GUERRERO
Subdirector (e)
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Proyecto: Maria Inmaculada Diazgranados Bermudez
Cargo: Apoyo administrativo

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27141322&isFromPublicArea=True&isModal=False

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

Certificación No.

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 647 del 22 de septiembre de 2010.

Objeto: "Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo Formación Profesional Integral para dar respuesta a las necesidades de personas en situación de desplazamiento en el área de INFORMATICA en los diferentes programas que imparta el Centro EN El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, dentro de las formaciones. Vigencia 2.010"

Plazo: "250 HORAS"

Inicio de Ejecución: 24 de septiembre de 2010.

Fecha de terminación del contrato: 20 de diciembre de 2010.

Término de ejecución: 250 HORAS.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 5. Participar en las actividades que se realicen a través del Centro de Formación, concernientes a la estrategia Tecnoparque Colombia. 6. Garantizar el acompañamiento, asesoría Técnico y Empresarial a los Talentos del Tecnoparque, necesarios para la identificación, formulación y ejecución de los proyectos. 7. Llevar a cabo la Formación Profesional de acuerdo a la Metodología de Formación por Proyectos 8. Hacer seguimiento aplicación y actualización Tecnológica durante el proceso formativo teniendo en cuenta el área o especialidad contratada. 9. Participar en el desarrollo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico"

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 días del mes de enero de 2018.

JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. Regional Magdalena.

Proyectó: Yoleida Castaño
Revisó: Viviana Villalba

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

GTH-F- 131 pág. 1

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19
Escaneado con CamScanner

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Magdalena

PTAL SUPUESTAL # 2011 A321

REGISTRO PRESUPUESTAL # 56

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0508 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE

Entre los suscritos a saber, **CESAR JAVIER GÁMEZ ESTRADA** domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. **85.462.111** expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, nombrado mediante Resolución 02772 de 2009 y en ejercicio de las facultades para contratar conferidas en la Resolución 00174 de 2010; quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **84.452.472**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa Autorización de la Directora Regional de la entidad, No. 0062 de fecha 15 de Marzo del 2011 y las siguientes consideraciones: **1.** Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la citada norma. **2.** Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establece que "Para la Prestación de Servicios Profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. *Los servicios de apoyos a la gestión serán aquellos en los que la persona contratista realiza labores predominantemente materiales y no calificadas para la atención de las necesidades de la entidad sin que sea posible entender comprendida dentro de los mismos, la contratación de actividades que supongan la intermediación de la relación laboral ni la contratación de empresas de servicios temporales*". **3.** Que el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena en el estudio previo de conveniencia y oportunidad estableció la necesidad de contratar los Servicios Personales de Profesionales en diferentes áreas para ejercer como Instructores que impartan Formación Profesional Integral, apoyen al desarrollo de las actividades de Formación Complementaria, Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el departamento del Magdalena, por el plazo de TRESCIENTAS (300) HORAS y que está amparado por el CDP No. 10 del 7 de Enero de 2011. **4.** Que mediante la Resolución N° 048 del 15 de Marzo de 2011 el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, de conformidad con lo establecido con el artículo 77 del decreto 2474 de 2008, por la cual se justifica la Contratación Directa. **5.** Que de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena no existe personal de planta suficiente ni especializado que desarrolle las funciones propias de instructores para atender los procesos de Formación por Proyectos, ni cubrir las necesidades de sector productivo de la Región que atiende este centro de Formación Profesional, para lo cual se requiere contratar en el Centro los servicios Personales de carácter Temporal para cumplir con la necesidad. **6.** Que el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, da constancia que **EL CONTRATISTA** está en capacidad de desarrollar el objeto del contrato por haber demostrado la capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada requerida. **7.** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: El objeto del presente contrato es la Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación Complementaria, Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el área de TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE en los diferentes programas que imparta el Centro en el Departamento del Magdalena. **Obligaciones Especiales:** Diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación, Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de *talleres e items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras,*

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

SENA Regional Magdalena

PRESUPUESTO REGISTRO PRESUPUESTAL No. 437 Fecha 06 ABR 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0508 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE

Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción, El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, Asistir a las reuniones que programe el Centro para verificar los resultados del proceso y demás actividades que tengan que ver con formación profesional, Cumplir con el objeto y el plazo en los horarios y lugares que el SENA le indique, Presentar en la oficina de Contratación, la suscripción del contrato la documentación requerida. **CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo:** El presente Contrato tendrá una duración de TRESCIENTAS (300) HORAS contadas a partir de la legalización, En todo caso no podrá exceder del 30 de Junio del 2011 y en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, el presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre del presente año. **PARÁGRAFO PRIMERO.** SUSPENSIÓN. De común acuerdo, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual suscribirán un acta en que se expresen las razones, el periodo de suspensión y la fecha de reinicio de la ejecución. En el evento de que el contrato se suspenda, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar, a su cargo y antes del vencimiento, la Garantía Única de acuerdo con lo que se establezca en el acta de suspensión respectiva **CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago:** El presente Contrato tendrá un valor total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($5608200.oo)**, incluido el gravamen a los movimientos financieros del 4xMil. Las/Los HORAS contratadas/dos a un valor unitario de **($ 18.694.oo)** incluido el gravamen a los movimientos financieros del 4xMil. El pago se realizará previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo para el pago y certificación expedida por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, en la que conste que el Contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de la constancia de pago a Salud, Pensiones y ARP de conformidad a su Ingreso Base de Cotización (IBC). **PARÁGRAFO PRIMERO: Gravamen Financiero.** El pago del presente Contrato genera un valor de gravamen a los movimientos financieros del 4xMil. Valor por **($22343.oo)**, el cual será cancelado por **EL SENA** a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes podrán convenir la adición del presente contrato, hasta el 50% de su valor inicial, conforme a lo previsto en al artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que se adicione el contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar antes del vencimiento, la Garantía Única de acuerdo con lo que se establezca en la adición respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** La entrega de los dineros a que **EL SENA** queda obligado se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto del SENA. Los pagos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el desplazamiento de **EL CONTRATISTA** a municipios fuera del Departamento del Magdalena donde se ejecute y desarrolle el objeto del contrato, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del SENA, cuyo reconocimiento y pago se liquidarán en base en lo establecido en la Resolución de viáticos vigentes. **CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con **EL SENA** a. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique; b. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia; c. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado; d. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones; e. Participar en las actividades que se realicen a través del Centro de Formación, concernientes a la estrategia Tecnoparque Colombia; f. Garantizar el acompañamiento, asesoría Técnico y Empresarial a los Talentos del Tecnoparque, necesarios para la identificación, formulación y ejecución de los proyectos; g. Llevar a cabo la Formación Profesional de acuerdo a la Metodología de Formación por Proyectos. h. Hacer seguimiento, aplicación y actualización Tecnológica durante el proceso formativo, teniendo en cuenta el área o especialidad contratada; i. Participar en el desarrollo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico; j. Registrar la información que corresponde al rol de instructor en el Sistema de Información Institucional SOFÍA PLUS de acuerdo a las acciones de formación que se realicen. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** manifiesta voluntariamente que se afiliara en la Administradora de Riesgos Profesionales **(POSITIVA). PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca la contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones del SENA:** El **SENA** en cumplimiento del objeto contractual se somete a las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, en especial: 1. Cancelar los honorarios oportunamente de conformidad con las condiciones que para ello se establezcan en el presente contrato previa verificación del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**; 2. Prestar la mayor colaboración necesaria a **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado y 3. Poner a disposición de la CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA:**

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

SENA
Regional Magdalena

Servicio Nacional de Aprendizaje
REGIONAL MAGDALENA
PRESUPUESTO
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 437
06 ABR 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0508 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – Y LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE

Documentos del contrato de prestación de servicios: los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato de prestación de servicios, los cuales deben presentar a la oficina de talento humano, a la suscripción del contrato: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía o de extranjería, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida y bienes y rentas debidamente diligenciado, i) fotocopia Libreta Militar j) certificado del servicio público de empleo y k) afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P., (vigentes) **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Garantía Única.** **EL CONTRATISTA** con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, se obliga a constituir a favor de **EL SENA** una garantía en una de las modalidades señaladas en el artículo 3° del decreto 4828 de 2008, para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trate el numeral 4. 2. 3. Del artículo 4 del decreto 4828 de 2008. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA OCTAVA.- Imputación Presupuestal:** Las erogaciones que **EL SENA** efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal por el CDP No. 10 del 7 de Enero de 2011. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y control:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del Subdirector **CESAR JAVIER GÁMEZ ESTRADA**, o de quien designe la Subdirección en cualquier momento, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y resolución 0668 de 2005 del **SENA**. **CLÁUSULA DECIMA.- Multas:** las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por la suma equivalente al 0.15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Cláusula penal pecuniaria:** si el **SENA** se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa del mismo, el **SENA** hará efectiva a **EL CONTRATISTA** una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al **SENA.** El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por **EL CONTRATISTA** en la tesorería del **SENA**, Dirección Regional. Sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, el **SENA** tendrá la facultad de conminar a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - Caducidad:** el **SENA** se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de este contrato en los términos y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia, durante la ejecución del contrato hasta la fecha de su liquidación donde persista el incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Cesión del Contrato: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita del **SENA**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía por parte del **SENA**. Para su legalización se requiere: a. registro presupuestal efectuado por el **SENA**; b. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar su estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Política de Colombia, las leyes y en especial los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **SENA**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Otras obligaciones de EL CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP **EL CONTRATISTA** manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP que está afiliado el SENA de acuerdo con el inciso número DOS (2) del artículo 3 del decreto 2800 del 2003.

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

SENA
Regional Magdalena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0503 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE

El pago de los aportes a seguridad social de salud y pensiones deberán acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato. Los pagos a la seguridad social se acreditarán únicamente por el Sistema PILA (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes) o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes de seguridad social, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Riesgos que Asume EL CONTRATISTA:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea o marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato. 2) Orden Público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato. 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 4) En la demora o falta de pago por parte del SENA, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto del contrato. 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO-AFILIACIÓN A LA ARP:** De conformidad con lo establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, EL **CONTRATISTA** manifiesta su voluntad de afiliarse a la Administradora General de Riesgos Profesionales, y deberá entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será liquidado por la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Inexistencia de relación laboral:** de conformidad con la ley 80 de 1993, las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no genera vinculo laboral entre el SENA y EL **CONTRATISTA** y conlleva a que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual EL **CONTRATISTA** goza de independencia en la preparación y ejecución del objeto contratado por lo que EL **CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna clase de prestación social por este concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Indemnidad.** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – Disposiciones legales:** al presente contrato le serán aplicadas las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, aquellas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – Domicilio legal y fiscal:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta.

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los,

EL SENA

CESAR JAVIER GÁMEZ ESTRADA
C.C. 85.462.111

EL CONTRATISTA

LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE
C.C. 84.452.472

REGIONAL MAGDALENA

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL Nº 437
Fecha 06 ABR 2011

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

Certificación No.

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 255 del 31 de enero de 2013.

Objeto: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación Profesional Integral en los Programas de Complementaria y Titulada a través de la Plataforma Virtual; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el departamento del Magdalena en el área de TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE".

Activar Windows
Ve a Configuración para act

Plazo: "El plazo de ejecución del presente contrato es de (930) Horas, sin exceder del 31 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato."

Inicio de Ejecución: 31 de enero de 2013.

Término de ejecución: (930) Horas

Valor: "El valor total del presente contrato es máximo de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($14.851.760,00)".

Obligaciones Específicas del Contrato: "a) Impartir formación en el área específica dentro de los programas de Formación que adelantará el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena. b)Formar parte de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de guías de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. c)Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de Formación Titulada, Complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. d) Registrar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: -Registro de los juicios evaluativos de cada uno de los resultados de aprendizaje.-Creación de rutas y asociación de aprendices. -Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. -Comunicar al

Certificado No CO-SC-CER339581
Certificado No CO-SC-CER339581
Certificado No GP-CER339588

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Magdalena /Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Dirección: KM 5 Vía Gaira; Santa Marta-Magdalena. - PBX (095) 4215908
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. #1

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. e) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. f) Cumplir con el objeto y el plazo que el SENA le indique. g) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia".

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 días del mes de enero de 2018.

JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Proyectó: Yoleida Castaño
Revisó: Viviana Villalba

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Magdalena /Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Dirección: KM 5 Vía Gaira; Santa Marta-Magdalena. - PBX (095) 4215908
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. #1

Activar Wi

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

La Suscrita Coordinadora de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico Santa Marta

Hace constar:

*Que el señor **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**; identificado con cédula de ciudadanía No. 84.452.472 expedida en Santa Marta, prestó en esta entidad sus servicios profesionales de acompañamiento, apoyo y aportes técnicos a la Gestión de la Superintendencia de Notariado y registro – SNR, en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad en el cumplimiento de las normas que la componen, para el sostenimiento, renovación y certificación en la norma de Gestión de calidad del sector público NTCGP-1000:2009 e ISO 9001:2008, de conformidad con los contratos de prestación de servicios No. 304 de 2014 del primero (01) de octubre de 2014 al 30 de diciembre de 2014, Contrato No. 166 de 2015 del 26/02/2015 al 26/12/2015 y Contrato N° 557 de 2017 del 08/05/2017 al 23/12/20217.*

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

ROSMINE YANET ROMERO RODRIGUEZ
Profesional Especializado 2028-14

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 14 No. 29-67
PBX 57 + (5) 4210617
Santa Marta - Colombia
Email: Ofiregissantamarta@supernotariado.gov.co

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

FUNSAENAC
Fundación Samarios en Acción

CERTITICA

Que el señor **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.452.472 de Santa Marta laboro en esta entidad como profesional en el cargo de **ingeniero de soporte TIC;** desde 02 de enero del 2018 hasta el 30 de diciembre de 2019, ejecutando las siguientes funciones:

- Brindar soporte técnico a usuarios internos o externos, resolviendo problemas de hardware, software o redes.
- Realizar mantenimiento programado de equipos y servidores para asegurar su funcionamiento óptimo.
- Registrar y hacer seguimiento de incidentes y solicitudes en herramientas como sistemas de tickets (ej. GLPI, ServiceNow, OTRS).
- Ejecutar backup, recuperación ante desastres y seguridad de la información.
- Crear manuales, guías y documentación de procedimientos técnicos.
- Capacitar a usuarios en el uso adecuado de herramientas tecnológicas y brindar soporte a distancia (por teléfono, chat, software remoto).
- Asegurar que el software utilizado esté actualizado y con licencias vigentes

Se expide en Santa Marta a los 10 días del mes de Noviembre de 2022.

Atentamente,

Jorge Luis Montenegro Aponte

JORGE LUIS MONTENEGRO APONTE
Coordinador General.

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL

DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ***LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE,*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472 de Santa Marta, celebró con* ***EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA****, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: *CO1.PCCNTR.4612051-Doce (12) de febrero de dos mil veintitrés (2023).*

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en la especialidad de OFIMÁTICA COMPLEMENTARIA VIRTUAL."*

Plazo de ejecución: *"Tres (3) meses y diecisiete (17) días."*

Fecha de Inicio de Ejecución : *"Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)"*

Fecha de Terminación de Contrato: "*Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)"*

Término de Ejecución: *"El contrato ejecutado en tres (3) meses y diecisiete (17) días".*

Valor del Contrato: *"DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($16.387.320)."*

Forma de Pago: *"a) Un primer pago correspondiente al mes de Febrero de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.048.415); b) Tres pagos iguales por los meses de Marzo a Mayo de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) cada uno: c) Un pago en el mes de Junio de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.048.415)."*

Obligaciones Específicas del Contrato: *1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación. 2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la*

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación). 3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices. 5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados. 6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz. 7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación. 8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje. 9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA. 11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran. 12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago. 14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos. 15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera 17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución. 18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras. 19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro. 20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida. 21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica. 23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral. 25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

comisión. 26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2023, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al treinta (30) días del mes de noviembre de 2023



BADIR MANUEL FLOREZ GUERRERO
Subdirector (e)
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Proyecto: Maria Inmaculada Diazgranados Bermudez
Cargo: Apoyo administrativo

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23172742&isFromPublicArea=True&isModal=False

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL

DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ***LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE****, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472 de Santa Marta, celebró con* ***EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA****, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: *CO1.PCCNTR.5053011-Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).*

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación de OFIMÁTICA. en los programas de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira durante el 2023."*

Plazo de ejecución: *"Dos (2) meses y ocho (8) días"*

Fecha de Inicio de Ejecución : *"Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)"*

Fecha de Terminación de Contrato: "*Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)"*

Término de Ejecución: *"El contrato ejecutado en dos (2) meses y ocho (8) días".*

Valor del Contrato: *"DOCE MILLONES DOSCIENTOSNOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.290.490)"*

Forma de Pago: *"Tres (3) pagos iguales por los meses de junio a agosto de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) cada uno."*

Obligaciones Específicas del Contrato: *1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación. 2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación). 3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices. 5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio*

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados. 6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz. 7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación. 8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje. 9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA. 11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran. 12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago. 14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos. 15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera 17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución. 18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras. 19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro. 20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida. 21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral. 25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión. 26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2023, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al treinta (30) días del mes de noviembre de 2023

BADIR MANUEL FLOREZ GUERRERO
Subdirector (e)
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Proyecto: Maria Inmaculada Diazgranados Bermudez
Cargo: Apoyo administrativo

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25416316&isFromPublicArea=True&isModal=False

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL

DE GAIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ***LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE****, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472 de Santa Marta, celebró con* ***EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA****, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: *CO1.PCCNTR.5360654- Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).*

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira- OFIMÁTICA COMPLEMENTARIA VIRTUAL."*

Plazo de ejecución: *"Tres (3) meses y ocho (8) días"*

Fecha de Inicio de Ejecución : *"Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)"*

Fecha de Terminación de Contrato: "*Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)"*

Término de Ejecución: *"El contrato en ejecución".*

Valor del Contrato: *"TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($13.792.661)"*

Forma de Pago: *"a) Un primer pago en el mes de septiembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.277,464). b) Dos pagos iguales por los meses de octubre a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096,830). c) Un último pago en el mes de diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (2.321,547)."*

Obligaciones Específicas del Contrato: *1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación. 2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos*

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación). 3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices. 5. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados. 6. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz. 7. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación. 8. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje. 9. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 10. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA. 11. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran. 12. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera. 13. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago. 14. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos. 15. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 16. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera 17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución. 18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras. 19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro. 20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida. 21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica. 23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral. 25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión. 26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 27. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2023, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al treinta (30) días del mes de noviembre de 2023



BADIR MANUEL FLOREZ GUERRERO
Subdirector (e)
Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Proyecto: Maria Inmaculada Diazgranados Bermudez
Cargo: Apoyo administrativo

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27141322&isFromPublicArea=True&isModal=False

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

Certificación No.

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 647 del 22 de septiembre de 2010.

Objeto: "Prestación de servicios personales como instructor contratista, impartiendo Formación Profesional Integral para dar respuesta a las necesidades de personas en situación de desplazamiento en el área de INFORMATICA en los diferentes programas que imparta el Centro EN El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, dentro de las formaciones. Vigencia 2.010"

Plazo: "250 HORAS"

Inicio de Ejecución: 24 de septiembre de 2010.

Fecha de terminación del contrato: 20 de diciembre de 2010.

Término de ejecución: 250 HORAS.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 5. Participar en las actividades que se realicen a través del Centro de Formación, concernientes a la estrategia Tecnoparque Colombia. 6. Garantizar el acompañamiento, asesoría Técnico y Empresarial a los Talentos del Tecnoparque, necesarios para la identificación, formulación y ejecución de los proyectos. 7. Llevar a cabo la Formación Profesional de acuerdo a la Metodología de Formación por Proyectos 8. Hacer seguimiento aplicación y actualización Tecnológica durante el proceso formativo teniendo en cuenta el área o especialidad contratada. 9. Participar en el desarrollo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico"

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 días del mes de enero de 2018.

JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. Regional Magdalena.

Proyectó: Yoleida Castaño
Revisó: Viviana Villalba

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

GTH-F- 131 pág. 1

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19
Escaneado con CamScanner

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Magdalena

PTAL SUPUESTAL # 2011 A321

REGISTRO PRESUPUESTAL # 56

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0508 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE

Entre los suscritos a saber, **CESAR JAVIER GÁMEZ ESTRADA** domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. **85.462.111** expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, nombrado mediante Resolución 02772 de 2009 y en ejercicio de las facultades para contratar conferidas en la Resolución 00174 de 2010; quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **84.452.472**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa Autorización de la Directora Regional de la entidad, No. 0062 de fecha 15 de Marzo del 2011 y las siguientes consideraciones: **1.** Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la citada norma. **2.** Que el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establece que "Para la Prestación de Servicios Profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. *Los servicios de apoyos a la gestión serán aquellos en los que la persona contratista realiza labores predominantemente materiales y no calificadas para la atención de las necesidades de la entidad sin que sea posible entender comprendida dentro de los mismos, la contratación de actividades que supongan la intermediación de la relación laboral ni la contratación de empresas de servicios temporales*". **3.** Que el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena en el estudio previo de conveniencia y oportunidad estableció la necesidad de contratar los Servicios Personales de Profesionales en diferentes áreas para ejercer como Instructores que impartan Formación Profesional Integral, apoyen al desarrollo de las actividades de Formación Complementaria, Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el departamento del Magdalena, por el plazo de TRESCIENTAS (300) HORAS y que está amparado por el CDP No. 10 del 7 de Enero de 2011. **4.** Que mediante la Resolución N° 048 del 15 de Marzo de 2011 el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, de conformidad con lo establecido con el artículo 77 del decreto 2474 de 2008, por la cual se justifica la Contratación Directa. **5.** Que de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena no existe personal de planta suficiente ni especializado que desarrolle las funciones propias de instructores para atender los procesos de Formación por Proyectos, ni cubrir las necesidades de sector productivo de la Región que atiende este centro de Formación Profesional, para lo cual se requiere contratar en el Centro los servicios Personales de carácter Temporal para cumplir con la necesidad. **6.** Que el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, da constancia que **EL CONTRATISTA** está en capacidad de desarrollar el objeto del contrato por haber demostrado la capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada requerida. **7.** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de de 2008 y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: El objeto del presente contrato es la Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación Complementaria, Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el área de TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE en los diferentes programas que imparta el Centro en el Departamento del Magdalena. **Obligaciones Especiales:** Diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación, Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de *talleres e items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras,*

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

SENA Regional Magdalena

PRESUPUESTO REGISTRO PRESUPUESTAL No. 437 Fecha 06 ABR 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0508 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE

Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción, El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, Asistir a las reuniones que programe el Centro para verificar los resultados del proceso y demás actividades que tengan que ver con formación profesional, Cumplir con el objeto y el plazo en los horarios y lugares que el SENA le indique, Presentar en la oficina de Contratación, la suscripción del contrato la documentación requerida. **CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo:** El presente Contrato tendrá una duración de TRESCIENTAS (300) HORAS contadas a partir de la legalización, En todo caso no podrá exceder del 30 de Junio del 2011 y en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, el presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre del presente año. **PARÁGRAFO PRIMERO.** SUSPENSIÓN. De común acuerdo, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual suscribirán un acta en que se expresen las razones, el periodo de suspensión y la fecha de reinicio de la ejecución. En el evento de que el contrato se suspenda, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar, a su cargo y antes del vencimiento, la Garantía Única de acuerdo con lo que se establezca en el acta de suspensión respectiva **CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago:** El presente Contrato tendrá un valor total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($5608200.oo)**, incluido el gravamen a los movimientos financieros del 4xMil. Las/Los HORAS contratadas/dos a un valor unitario de **($ 18.694.oo)** incluido el gravamen a los movimientos financieros del 4xMil. El pago se realizará previo el cumplimiento del respectivo trámite administrativo para el pago y certificación expedida por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, en la que conste que el Contrato se ha cumplido a entera satisfacción y presentación de la constancia de pago a Salud, Pensiones y ARP de conformidad a su Ingreso Base de Cotización (IBC). **PARÁGRAFO PRIMERO: Gravamen Financiero.** El pago del presente Contrato genera un valor de gravamen a los movimientos financieros del 4xMil. Valor por **($22343.oo)**, el cual será cancelado por **EL SENA** a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes podrán convenir la adición del presente contrato, hasta el 50% de su valor inicial, conforme a lo previsto en al artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que se adicione el contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar antes del vencimiento, la Garantía Única de acuerdo con lo que se establezca en la adición respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** La entrega de los dineros a que **EL SENA** queda obligado se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto del SENA. Los pagos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el desplazamiento de **EL CONTRATISTA** a municipios fuera del Departamento del Magdalena donde se ejecute y desarrolle el objeto del contrato, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del SENA, cuyo reconocimiento y pago se liquidarán en base en lo establecido en la Resolución de viáticos vigentes. **CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con **EL SENA** a. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique; b. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia; c. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado; d. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones; e. Participar en las actividades que se realicen a través del Centro de Formación, concernientes a la estrategia Tecnoparque Colombia; f. Garantizar el acompañamiento, asesoría Técnico y Empresarial a los Talentos del Tecnoparque, necesarios para la identificación, formulación y ejecución de los proyectos; g. Llevar a cabo la Formación Profesional de acuerdo a la Metodología de Formación por Proyectos. h. Hacer seguimiento, aplicación y actualización Tecnológica durante el proceso formativo, teniendo en cuenta el área o especialidad contratada; i. Participar en el desarrollo de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico; j. Registrar la información que corresponde al rol de instructor en el Sistema de Información Institucional SOFÍA PLUS de acuerdo a las acciones de formación que se realicen. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** manifiesta voluntariamente que se afiliara en la Administradora de Riesgos Profesionales **(POSITIVA). PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca la contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones del SENA:** El **SENA** en cumplimiento del objeto contractual se somete a las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, en especial: 1. Cancelar los honorarios oportunamente de conformidad con las condiciones que para ello se establezcan en el presente contrato previa verificación del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**; 2. Prestar la mayor colaboración necesaria a **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado y 3. Poner a disposición de la CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA:**

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

SENA
Regional Magdalena

Servicio Nacional de Aprendizaje
REGIONAL MAGDALENA
PRESUPUESTO
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 437
06 ABR 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0508 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – Y LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE

Documentos del contrato de prestación de servicios: los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato de prestación de servicios, los cuales deben presentar a la oficina de talento humano, a la suscripción del contrato: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía o de extranjería, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida y bienes y rentas debidamente diligenciado, i) fotocopia Libreta Militar j) certificado del servicio público de empleo y k) afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P., (vigentes) **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Garantía Única.** **EL CONTRATISTA** con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, se obliga a constituir a favor de **EL SENA** una garantía en una de las modalidades señaladas en el artículo 3° del decreto 4828 de 2008, para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trate el numeral 4. 2. 3. Del artículo 4 del decreto 4828 de 2008. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos señalados por el decreto 4828 de 2008. **CLÁUSULA OCTAVA.- Imputación Presupuestal:** Las erogaciones que **EL SENA** efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal por el CDP No. 10 del 7 de Enero de 2011. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y control:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del Subdirector **CESAR JAVIER GÁMEZ ESTRADA**, o de quien designe la Subdirección en cualquier momento, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y resolución 0668 de 2005 del **SENA**. **CLÁUSULA DECIMA.- Multas:** las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por la suma equivalente al 0.15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Cláusula penal pecuniaria:** si el **SENA** se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa del mismo, el **SENA** hará efectiva a **EL CONTRATISTA** una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al **SENA.** El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por **EL CONTRATISTA** en la tesorería del **SENA**, Dirección Regional. Sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, el **SENA** tendrá la facultad de conminar a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - Caducidad:** el **SENA** se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de este contrato en los términos y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia, durante la ejecución del contrato hasta la fecha de su liquidación donde persista el incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Cesión del Contrato: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita del **SENA**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía por parte del **SENA**. Para su legalización se requiere: a. registro presupuestal efectuado por el **SENA**; b. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar su estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Política de Colombia, las leyes y en especial los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **SENA**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Otras obligaciones de EL CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. En cuanto a la ARP **EL CONTRATISTA** manifiesta su voluntad de afiliarse a la ARP que está afiliado el SENA de acuerdo con el inciso número DOS (2) del artículo 3 del decreto 2800 del 2003.

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

SENA
Regional Magdalena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0503 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE

El pago de los aportes a seguridad social de salud y pensiones deberán acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato. Los pagos a la seguridad social se acreditarán únicamente por el Sistema PILA (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes) o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes de seguridad social, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Riesgos que Asume EL CONTRATISTA:** 1) De desplazamiento por vía terrestre, aérea o marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato. 2) Orden Público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato. 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 4) En la demora o falta de pago por parte del SENA, por la no presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos; en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto del contrato. 5) Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO-AFILIACIÓN A LA ARP:** De conformidad con lo establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, EL **CONTRATISTA** manifiesta su voluntad de afiliarse a la Administradora General de Riesgos Profesionales, y deberá entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato será liquidado por la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Inexistencia de relación laboral:** de conformidad con la ley 80 de 1993, las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no genera vinculo laboral entre el SENA y EL **CONTRATISTA** y conlleva a que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual EL **CONTRATISTA** goza de independencia en la preparación y ejecución del objeto contratado por lo que EL **CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna clase de prestación social por este concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Indemnidad.** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – Disposiciones legales:** al presente contrato le serán aplicadas las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, aquellas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – Domicilio legal y fiscal:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta.

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los,

EL SENA

CESAR JAVIER GÁMEZ ESTRADA
C.C. 85.462.111

EL CONTRATISTA

LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE
C.C. 84.452.472

REGIONAL MAGDALENA

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL Nº 437
Fecha 06 ABR 2011

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

Certificación No.

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 84.452.472, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 255 del 31 de enero de 2013.

Objeto: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación Profesional Integral en los Programas de Complementaria y Titulada a través de la Plataforma Virtual; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el departamento del Magdalena en el área de TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE".

Activar Windows
Ve a Configuración para act

Plazo: "El plazo de ejecución del presente contrato es de (930) Horas, sin exceder del 31 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato."

Inicio de Ejecución: 31 de enero de 2013.

Término de ejecución: (930) Horas

Valor: "El valor total del presente contrato es máximo de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($14.851.760,00)".

Obligaciones Específicas del Contrato: "a) Impartir formación en el área específica dentro de los programas de Formación que adelantará el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena. b)Formar parte de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de guías de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. c)Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de Formación Titulada, Complementaria y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. d) Registrar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: -Registro de los juicios evaluativos de cada uno de los resultados de aprendizaje.-Creación de rutas y asociación de aprendices. -Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. -Comunicar al

Certificado No CO-SC-CER339581
Certificado No CO-SC-CER339581
Certificado No GP-CER339588

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Magdalena /Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Dirección: KM 5 Vía Gaira; Santa Marta-Magdalena. - PBX (095) 4215908
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. #1

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. e) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. f) Cumplir con el objeto y el plazo que el SENA le indique. g) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia".

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 días del mes de enero de 2018.

JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.

Proyectó: Yoleida Castaño
Revisó: Viviana Villalba

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Magdalena /Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Dirección: KM 5 Vía Gaira; Santa Marta-Magdalena. - PBX (095) 4215908
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. #1

Activar Wi

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

La Suscrita Coordinadora de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico Santa Marta

Hace constar:

*Que el señor **LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE**; identificado con cédula de ciudadanía No. 84.452.472 expedida en Santa Marta, prestó en esta entidad sus servicios profesionales de acompañamiento, apoyo y aportes técnicos a la Gestión de la Superintendencia de Notariado y registro – SNR, en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad en el cumplimiento de las normas que la componen, para el sostenimiento, renovación y certificación en la norma de Gestión de calidad del sector público NTCGP-1000:2009 e ISO 9001:2008, de conformidad con los contratos de prestación de servicios No. 304 de 2014 del primero (01) de octubre de 2014 al 30 de diciembre de 2014, Contrato No. 166 de 2015 del 26/02/2015 al 26/12/2015 y Contrato N° 557 de 2017 del 08/05/2017 al 23/12/20217.*

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

ROSMINE YANET ROMERO RODRIGUEZ
Profesional Especializado 2028-14

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 14 No. 29-67
PBX 57 + (5) 4210617
Santa Marta - Colombia
Email: Ofiregissantamarta@supernotariado.gov.co

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - aa70ee06d8fa-2460976172028-fff78dd1788f
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - aa70ee06d8fa-2460977124021-14d67f23cd19

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:03:36 horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 84452472, Apellidos y Nombres MONTENEGRO APONTE LUIS CARLOS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA DISTRISTAL DE SANTA MARTA, con NIT 891780009-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

JUAN CAMILO ZULUAGA MONTOYA - 0db6ccb43548-2460976171956-ba7445ee7a4c
ALEX JAVIER CARDENAS LORA - 0db6ccb43548-2460977130023-9b8c0496fdab

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponibles)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE
Nombre abreviado	LUIS CARLOS MONTENEGRO APONTE
Fecha de creación	11/10/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	84452472
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otras entidades públicas
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Magdalena
Municipio	Santa Marta

Información de contacto

Dirección	CALLE 19 # 32A-25
Código postal	57
Teléfono de oficina	3004940425
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	LUISCMONTENEGROAPONTE@GMAIL.COM
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	LUISCMONTENEGROAPONTE@GMAIL.COM

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL de LinkedIn	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	
Nombre	Luis Carlos Montenegro Aponte
Carga	

Teléfono	
Móvil	3004940425
Fax	
Correo electrónico	luiscmontenegroaponte@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm